



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 330 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Enero 27 del 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente Sra. **ENRIQUETA RETAMAL CONTRERAS**, Rut. N° 14.421.105-7, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente comercial giro "**FLORES Y CORONAS**", **ROL N° 2000480**.

La Acta de Visita Inspectiva y Control de fecha 22 de Enero del 2016, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató el no funcionamiento de actividad comercial.

La visación del Sr. Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 27/01/2016, en Memo N° 028 de fecha 22 de Enero del 2016.

El Certificado N° 04 de fecha 26/01/2016 del Secretario Municipal (S), que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente comercial.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes comerciales, el **rol N° 2000480**, giro "**FLORES Y CORONAS**", con domicilio comercial ubicado en B.N.U.P., calle Cementerio S/N., El Abra, comuna de Requinoa, a nombre de la contribuyente **Sra. ENRIQUETA RETAMAL CONTRERAS**, Rut. N° [REDACTED] por cierre y término de actividad comercial de patente comercial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/MBQ/DBQ/KNC/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE